Junta Municipal
Asunción

PJM/Nº 2.314.../14

VISTO: El Memorándum DOC 168/14 de la Lic. Isidra Machado Troche, Directora de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Junta Municipal, de fecha 24 de abril de 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del mencionado documento se pone a consideración el **Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas del Llamado, bajo la modalidad de Contratación Directa,** para el **"Festejo del 1 de Mayo Día del Trabajador para Funcionarios de la Junta Municipal - PAC Nº 273.115/14"**.

Que, al respecto, se ha procedido a realizar las invitaciones correspondientes a las siguientes empresas: **MYRIAN ELIZABETH BOGADO CORVALÁN, YOLANDA MANCHINI OLIVERA - GOLDEN TRADE S.R.L., PATRICIA ESTHER FERNÁNDEZ VALIENTE DE ALCARAZ, YCUÁ S.A.** y **ZORAIDA FABIOLA AGUILAR ACUÑA,** respectivamente.

Que, el plazo de presentación de las ofertas fue fijado para el 8 de abril de 2014, hasta las 09:00 horas.

Que, las empresas que han presentado sus ofertas en sobre cerrado, dentro del plazo establecido son: **SENSICRED S.A., IMPERIO SERVICIOS GENERALES, BOMIR EVENTOS Y CATERING de Mirian E. Bogado C., COMERCIAL SOFÍA MAGALÍ, G & S GROUP, FADISER RECEPCIONES** y **COMERCIAL SAN MIGUEL,** respectivamente.

Que, posteriormente, la DUOC procedió al análisis de las ofertas económicas presentadas por las citadas empresas, del cual resultó cuanto sigue:

*"a) **SENSICRED S.A.**: Presenta su Oferta en el Formulario Nº 1 "Formulario de Ofertas", por monto total de **Gs. 45.384.000** (Guaraníes Cuarenta y Cinco Millones Trescientos Ochenta y Cuatro Mil) IVA incluido.*

*b) **IMPERIO SERVICIOS GENERALES de Oscar David Schupp**: Presenta su Oferta en el Formulario Nº 1 "Formulario de Ofertas", por monto total de **Gs. 49.721.000** (Guaraníes Cuarenta y Nueve Millones Setecientos Veinte y Un Mil) IVA incluido.*

*c) **BOMIR EVENTOS Y CATERING de Myriam E. Bogado**: Presenta su Oferta en el Formulario Nº 1 "Formulario de Ofertas", por monto total de **Gs. 40.221.000** (Guaraníes Cuarenta Millones Doscientos Veinte y Un Mil) IVA incluido.*

*d) **COMERCIAL SOFÍA MAGALÍ de Rita Britez Fariña**: Presenta su Oferta en el Formulario Nº 1 "Formulario de Ofertas", por monto total de **Gs. 40.897.000** (Guaraníes Cuarenta Millones Ochocientos Noventa y Siete Mil) IVA incluido.*

*e) **G & S GROUP de Rubén Laviero Giménez Rivas**: Presenta su Oferta en el Formulario Nº 1 "Formulario de Ofertas", por monto total de **Gs. 76.201.000** (Guaraníes Setenta y Seis Millones Doscientos Un Mil) IVA incluido.*

*f) **FADISER RECEPCIONES de Zoraida Fabiola Aguilar Acuña:** Presenta su Oferta en el Formulario Nº 1 "Formulario de Ofertas", por monto total de **Gs. 56.870.000** (Guaraníes Cincuenta y Seis Millones Ochocientos Setenta Mil) IVA incluido.*

*g) **COMERCIAL SAN MIGUEL de Félix Alberto Díaz Cardozo:** Presenta su Oferta en el Formulario Nº 1 "Formulario de Ofertas", por monto total de **Gs. 48.889.500** (Guaraníes Cuarenta y Ocho Millones Ochocientos Ochenta y Nueve Mil Quinientos) IVA incluido.*

*Conforme a lo establecido en el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el **Art. 58º.- Conformidad de la Oferta con el Pliego de Bases y Condiciones:** "...**Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y condiciones cuando concuerda con todos los término, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisión significativa...**".*

Seguidamente, se procede al análisis legal de las ofertas presentadas, observándose cuanto sigue:

*Cabe señalar que el **artículo 61 Método de Evaluación** del mismo cuerpo legal expresa: "Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. **Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial** (... formulario de oferta debidamente firmado y completado...) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria...".*

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas	SENSICRED S.A.	IMP. SERV. GENERALES	BOMIR EVENTOS	COMERCIAL SOFÍA MAGALÍ	G & S GROUP	COMERCIAL SAN MIGUEL
a) Formulario de Oferta	Cumple	Cumple		Cumple	Cumple	Cumple
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w...	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional...	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

*Así mismo, el **Art. 61º - Método de Evaluación** refiere: "...inc. 1. **Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial...inc. 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja...**".*

Junta Municipal
Asunción

*El art. 28 de la Ley 2.051/03 que dice: "**Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones**, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...".*

Obra en la carpeta administrativa el informe técnico emitido por la Jefatura del Departamento de Bienestar del Personal, según Memorándum D.B.P. N°30/14 de fecha 9 de abril de 2014, que taxativamente dice "... conforme a la evaluación realizada por este departamento, los oferentes han dado cumplimiento a las especificaciones técnicas oportunamente indicadas y han presentado cotización dentro de los valores normales del mercado.

Se presenta las tablas comparativas de la oferta, en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento y la de precios, así como lo indica el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/2003:

Empresa	Aspecto Legal	Asp. Econ. - Financ.	Aspecto Técnico
1. SENSICRED S.A.	Cumple	Cumple	Cumple
2. IMPERIO SERVICIOS GENERALES de Oscar David Schupp	Cumple	Cumple	Cumple
3. BOMIR EVENTOS Y CATERING de Myriam E. Bogado	Cumple	Cumple	Cumple
4. COMERCIAL SOFIA MAGALI de Rita Brítez Fariña	No Cumple	Cumple	Cumple
5. G & S GROUP de Rubén Laviero Giménez Rivas	Cumple	Cumple	Cumple
6. FADISER RECEPCIONES de Zoraida Fabiola Aguilar Acuña	Cumple	Cumple	Cumple
7. COMERCIAL SAN MIGUEL de Félix Alberto Díaz Cardozo	Cumple	Cumple	Cumple

*Cabe aclarar que se ha dejado constancia que la Firma **BOMIR EVENTOS Y CATERING de Myriam E. Bogado** y la firma **IMPERIO SERVICIOS GENERALES de Oscar David Schupp**, presentan incompleta la **DDJJ del DE NO ENCONTRARSE COMPRENDIDO EN LAS INHABILIDADES PRESVISTAS EN EL ART.40**, sin embargo se valora los siguientes puntos: coincidentemente las dos firmas completan correctamente.*
*Fecha: **8 de abril de 2014**,*
*Proceso de Contratación: Modalidad: **Contratación Directa.***
*Descripción del Llamado: **Festejo 1° de mayo Día del Trabajador para funcionarios de la Junta Municipal**".*
*ID: **273.115/14.***
A la Convocante:
Si bien es cierto que expresamente no está dirigida a la Junta Municipal, hace referencia al llamado de la Institución y forma parte de las documentaciones presentadas con la oferta, en ese sentido inequívocamente se sabe que es para la institución. Por otra parte cuando un oferente acompaña la Constancia del SIPE, dicho documento es genérico y es considerada nada más por su vigencia o porque se encuentra en Estado "Activo", motivo por el cual esta UOC considera que no es motivo de descalifieación.

Junta Municipal
Asunción

Así mismo se ha dejado constancia en acta de Apertura que la firma BOMIR EVENTOS Y CATERING de Myriam E. Bogado, no corresponde la marca en el ítem 22.

El ítem 22 corresponde a servicio de alquileres, en este caso no se considera marca y procedencia, y en el Formulario Nº 1 –Formulario de Ofertas consta que ***"Las columnas de marca y procedencia no serán utilizadas en los casos de servicios y en caso de ser completados por el Oferente no será considerada como motivo de invalidez de la oferta".*** *En síntesis no es motivo de descalificación.*

La Firma ***COMERCIAL SOFÍA MAGALÍ de Rita Brítez Fariña,*** *no completó correctamente el Formulario Nº 1 "Formulario de Ofertas" correspondiente a la marca del bien ofertado en el ítem 1, se considera sustancial, e impide la evaluación técnica de la oferta, motivo por el cual queda descalificada.*

CUADRO COMPARITVO DE PRECIOS

Empresa	*Oferta Total I.V.A. Incluido*
SENSICRED S.A.	*Gs. 45.384.000.-*
IMPERIO SERVICIOS GENERALES de Oscar David Schupp	*Gs. 49.721.000.-*
BOMIR EVENTOS Y CATERING de Myriam E. Bogado	*Gs. 40.221.000.-*
G & S GROUP de Rubén Laviero Giménez Rivas	*Gs. 76.201.000.-*
FADISER RECEPCIONES de Zoraida Fabiola Aguilar A.	*Gs. 56.870.000.-*
COMERCIAL SAN MIGUEL de Félix Alberto Díaz Cardozo	*Gs. 48.889.500.-*

Al momento de elaboración del Cuadro Comparativo se ha detectado que la ***IMPERIO SERVICIOS GENERALES de Oscar David Schupp*** *presenta su oferta con errores aritméticos en el ítem 26 siendo el precio unitario 3.000.000 y el total 4.000.000 sin embargo la suma total esta correcta conforme al precio unitario y la Firma* ***BOMIR EVENTOS Y CATERING*** *de Myriam E. Bogado presenta errores aritméticos en los ítems 26 y 27, en el producto resultante del precio unitario por la cantidad.*

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS CON CORRECCIÓN ARITMÉTICA

Empresa	Oferta Total I.V.A Incluido
1. SENSICRED S.A.	Gs. 45.384.000.-
2. IMPERIO SERVICIOS GENERALES de Oscar David Schupp	Gs. 49.221.000.-
3. BOMIR EVENTOS Y CATERING de Myriam E. Bogado	Gs. 41.721.000.-
4. G & S GROUP de Rubén Laviero Giménez Rivas	Gs. 76.201.000.-
5. FADISER RECEPCIONES de Zoraida Fabiola Aguilar A.	Gs. 56.870.000.-
6. COMERCIAL SAN MIGUEL de Félix Alberto Díaz Cardozo	Gs. 48.889.500.-

La diferencia resultante del error aritmético ha sido subsanada según ***"CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS CON CORRECCIÓN ARITMÉTICA",*** *en concordancia a la Ley 2.051/03, Art. 26 los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios...".*

Conforme a la evaluación realizada, se señala que la oferta presentada por la firma ***BOMIR EVENTOS Y CATERING de Myriam E. Bogado,*** *cumple con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y condiciones y presenta la oferta más baja.*

Junta Municipal
Asunción

Analizado todos los expuestos precedentemente, la Dirección Operativa de Contrataciones - UOC Nº 2 recomienda a la Presidencia de la Junta Municipal la adjudicación ***basada en la oferta más baja que cumple con las Especificaciones Técnicas*** *estipuladas en el pliego de Bases y condiciones y tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, según el Artículo 63* ***Criterio de adjudicación*** *del Decreto 21.909/03 que dice: Atendiendo a lo dispuesto en el art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3.Tenga el precio evaluado como el más bajo", y adecuarse a las Normas Legales vigentes, se pone a consideración de la Máxima Autoridad a la siguiente empresa:*

- ***BOMIR EVENTOS Y CATERING de Myriam E. Bogado****: Por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y presentar la oferta más baja, por un monto de* ***Gs. 41.721.000*** *(Guaraníes Cuarenta y Un Millones Setecientos Veinte y Un Mil) IVA incluido".*

Que, al respecto, la Dirección de Auditoría Interna de la Corporación, a través del Memorándum Interno A.I. Nº 104/2014, de fecha 22 de abril de 2014, manifiesta que se han realizado los controles del aspecto legal, técnico y financiero del proceso licitatorio en cuestión, conforme a lo establecido en la Ley Nº 2.051/03, no habiendo encontrado reparos al mismo y, en ese sentido, sugiere su continuidad.

Que, asimismo, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Junta, a través del Dictamen DAJ Nº 137/2014, de fecha 23 de abril de 2014, se expide sobre el tema que nos ocupa y, al respecto, en su parte conclusiva expresa: *"...Por lo que, teniendo en cuenta que obra en los antecedentes el Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas para el* ***"Festejo del 1 de Mayo Día del Trabajador para Funcionarios de la Junta Municipal de Asunción – PAC Nº 273.115/14"****, entiende esta Asesoría que se cumplió con los procedimientos establecidos en la Ley 2.051/03 y su Decreto Reglamentario, y que el PAC Nº 273.115/14 reúne los requisitos básicos y legales de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nro. 21.909/2003 y sus modificaciones. Salvo Mejor parecer, es mi dictamen".*

Que, en ese contexto, la Presidencia en uso de sus facultades legales, reglamentarias y administrativas, y en atención a las documentaciones referidas precedentemente, cree pertinente **adjudicar** el **Llamado, bajo la modalidad de Contratación Directa,** para el **"Festejo del 1 de Mayo Día del Trabajador para Funcionarios de la Junta Municipal - PAC Nº 273.115/14"**, a la **Empresa BOMIR EVENTOS Y CATERING, de Myriam E. Bogado,** por el **monto total de Guaraníes Cuarenta y Un Millones Setecientos Veintiún Mil (Gs. 41.721.000)** IVA incluido, conforme al Cuadro de Adjudicación que forma parte de la presente resolución.

Por tanto;

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E:

Art. 1° **ADJUDICAR** el **Llamado, bajo la modalidad de Contratación Directa,** para el **"Festejo del 1 de Mayo Día del Trabajador para Funcionarios de la Junta...//...**

Junta Municipal
Asunción

Junta Municipal
Asunción

Cont. PJM/N° ..2.314..../14

...//... Municipal - PAC N° 273.115/14", a la **Empresa BOMIR EVENTOS Y CATERING, de Myriam E. Bogado,** por el **monto total de Guaraníes Cuarenta y Un Millones Setecientos Veintiún Mil (Gs. 41.721.000)** IVA incluido, conforme al Cuadro de Adjudicación que forma parte de la presente resolución.

Art. 2° **IMPUTAR** la erogación a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente de la Junta Municipal, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria JM N° 030/2014, de fecha 6 de marzo de 2014.

Art. 3° Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplida, archívese.

En Asunción, a los..28..... días del mes de..ABRIL..... del año dos mil catorce.

JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Junta Municipal
Asunción

OMAR PICO INSFRÁN
Presidente

vj.